



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

RESUMEN DE ACUERDOS DEL DÉCIMO CONGRESO LATINOAMERICANO DE AFEIDAL MANAGUA, NICARAGUA

PRIMERO: SE INSTALA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, AL PASARSE LISTA DE ASISTENCIA DETERMINÁNDOSE QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SU INSTALACIÓN. -----

SEGUNDO: SE NOMBRAN COMO ESCRUTADORES A LOS LICENCIADOS ANA YANCY GUARDADO MAIRENA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA Y ANTONIO JIMÉNEZ DÍAZ DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. -----

TERCERO: SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

CUARTO: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

QUINTO: SE DESIGNAN RELADORES DEL CONGRESO A LOS LICENCIADOS ROGER AGUILAR JEREZ Y XAVIER ESPINOSA DE LA UNIVERSIDAD ANFITRIONA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA .-----

SÉXTO: SE DESIGNAN COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE LA "DECLARACIÓN DE MANAGUA" AL LIC. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y A LA LIC. ARACELY ZÚÑIGA ANDINO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS Y LIC. EUGENIO HERNÁNDEZ OLISTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN DE CHILE.-----



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

SÉPTIMO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL TESORERO, RENDIDO POR EL MTRO. RODOLFO CHÁVEZ DE LOS RIOS.-----

OCTAVO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL INFORME DE ACTIVIDADES, RENDIDO POR EL PRESIDENTE DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS.-----

NOVENO: SE APROBÓ POR ACLAMACIÓN LA SEDE PARA EL DÉCIMO PRIMER CONGRESO 2010, LA CIUDAD DE CARTAGENA, COLOMBIA; AUSPICIADO POR LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, QUEDANDO COMO SUBSEDE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE; AUSPICIADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN. ---

DÉCIMO: SE PROPUSO Y APROBÓ COMO SEDE PARA EL DÉCIMO SEGUNDO CONGRESO DE AFEIDAL EN EL 2011, LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE; AUSPICIADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN -----

DÉCIMO PRIMERO: SE APRUEBA DECLARAR CONSTITUIDA LA ASAMBLEA EN SESIÓN PERMANENTE Y SE INSTALAN LAS MESAS DE TRABAJO -----

DÉCIMO SEGUNDO: SE ACEPTA EL INGRESO A ESTA ASOCIACIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES Y ASOCIACIONES.-----

- 01 Universidad Evangélica Nicaragüense "Martín Luther King Jr."
Managua, Nicaragua
- 02 Universidad de las Américas (ULAM)
Mangua, Nicaragua



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

- 03 Universidad del Sinu Elias Becharaz
Montería, Colombia
- 04 Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)
Mangua, Nicaragua
- 05 Universidad Autónoma de Chinandega
"Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero"
Chinandega, Nicaragua UACH
- 06 Universidad Hispanoamericana(UHISPAM)
Managua, Nicaragua
- 07 Universidad del Norte de Nicaragua
Estelí, Nicaragua
- 08 Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos
Managua, Nicaragua
- 09 Bluefields, Indians & and Caribbean University (BICU)
Managua, Nicaragua
- 10 Universidad Central de Nicaragua (UCC)
Managua, Nicaragua

DÉCIMO TERCERO: SE RECIBIERON LAS RELATORÍAS Y LAS PROPUESTAS DE LAS MESAS NÚMERO TRES Y CUATRO, DONDE SE DISCUTIERON LAS PONENCIAS PRESENTADAS EN EL CONGRESO. AQUELLAS PROPUESTAS QUE LA ASAMBLEA CONSIDERÓ IMPORTANTES, SE INCLUYERON EN EL DICTÁMEN DE LA MESA ESPECIAL NÚMERO DOS.-----

DÉCIMO CUARTO: EN VIRTUD DE QUE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL DERECHO, A.C, FUERON APROBADOS EN LA REUNIÓN DE MÉRIDA; EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS SOLO PASÓ A EXPLICAR LOS OBJETIVOS, LOS ASOCIADOS, LA ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS RELATIVOS AL INSTITUTO INTERNACIONAL DE



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

ACREDITACIÓN DEL DERECHO, ASOCIACIÓN CIVIL; ÓRGANO QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO DE LATINOAMÉRICA Y DEL CARIBE.-----

LOS ESTATUTOS DE DICHO INSTITUTO FUERON DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS ANTE LA FE PÚBLICA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

DÉCIMO QUINTO: LA COMISIÓN ESPECIAL NÚMERO DOS, RINDIÓ SU DICTÁMEN SOBRE EL MARCO GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DERECHO.-----

DICHO INFORME ABARCÓ EL MARCO GENERAL, EL MANUAL DE ACREDITACIÓN, LOS CUESTIONARIOS, LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, GUÍA PARA EL VISITADOR – EVALUADOR, LA AGENDA, EL PUNTAJE, EL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, EL DICTÁMEN FINAL Y EL CÓDIGO DE ÉTICA. -----

DESPUÉS DE MÚLTIPLES INTERCAMBIOS DE IDEAS Y DE ALGUNAS APORTACIONES PARA MEJORAR EL DICTAMEN PROPUESTO, ÉSTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CON LA APROBACIÓN DE ASAMBLEA, ESTOS DOCUMENTOS SE CONVIERTEN EN OBLIGATORIOS PARA REGIR EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, DE AUTOACREDITACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS PARES ACREDITADORES.-----

DÉCIMO SEXTO: SE APRUEBA LA “DECLARACIÓN DE MANAGUA”, CON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

A). QUE LA DINÁMICA MUNDIAL ACTUAL SE CARACTERIZA POR UN MARCADO INCREMENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES ENTRE



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

PAÍSES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y ENTRE PARTICULARES; Y QUE ESTO NO SOLO REQUIERE QUE NUESTRAS UNIVERSIDADES FORMEN PROFESIONALES DEL DERECHO CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL; LA REALIDAD NOS INDICA QUE ES NECESARIO DAR UN PASO MÁS EN LA FORMACIÓN DE LOS FUTUROS PROFESIONISTAS, GARANTIZANDO QUE SE LES PROPORCIONE LA FORMACIÓN NECESARIA QUE LES PERMITAN COMPETIR CON CALIDAD EN EL ÁMBITO JURÍDICO INTERNACIONAL, TODAS RAZONES QUE NOS LLEVAN A DECLARAR COMO UNA NECESIDAD IMPERATIVA, EL LOGRAR LA ACREDITACIÓN, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD DE LAS ENTIDADES QUE ENSEÑAN DERECHO.-----

B). QUE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL INDEPENDIENTE, DISTINTO A LAS PROPIAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHO, ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL Y PERMANENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA JURÍDICA, QUE GARANTICE LA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LA MISMA.-----

C). QUE ES RECOMENDABLE ADEMÁS, QUE LAS FACULTADES, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE DERECHO DE AMÉRICA LATINA QUE FORMAN PARTE DE AFEIDAL, SE ACREDITEN A TRAVÉS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACION DEL DERECHO ASOCIACION CIVIL, COMO SIGNO DE CONFIANZA Y PRENDA DE GARANTÍA DE LA IDONEIDAD PROFESIONAL DE DICHO INSTITUTO..-----

DÉCIMO SÉPTIMO: EN ASUNTOS GENERALES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DERECHO DE AMÉRICA LATINA, APORTARA TREINTA MIL PESOS PARA SER CONSIDERADO ASOCIADO FUNDADOR DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL DERECHO, ASOCIACIÓN CIVIL.-----

DÉCIMO OCTAVO: SE APROBÓ POR ÚNICA VEZ QUE SE EXONERE DEL PAGO DE LA CUOTA A LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES DE AFEIDAL HASTA EL AÑO 2007, DEBIENDO REALIZAR LOS PAGOS DE CUOTAS Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISTA A PARTIR DEL



"SIRVIENDO A LA EDUCACIÓN JURÍDICA
LATINOAMERICANA"

AÑO 2008 Y 2009.-----

DÉCIMO NOVENO: SE PROPUSO Y APROBÓ QUE EN LA PAPELERIA DE AFEIDAL SE RESALTE EL LOGOTIPO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE NUESTRA ASOCIACIÓN.-----

VIGÉSIMO: EL LICENCIADO RAFAEL CORDERA CAMPOS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA, DESPUÉS DE HABER DIRIGIDO UN BREVE MENSAJE A LA ASAMBLEA GENERAL, CLAUSURÓ LOS TRABAJOS DEL DÉCIMO CONGRESO LATINOAMERICANO DE AFEIDAL, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

